



BARANOA, 13 de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2014-00019-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPESAC NIT. 900-187-093-2

DEMANDADO: MARGOT POLO RADA 22744128

REFERENCIA: REQUERIMIENTO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se encuentra pendiente requerir al pagador. Sírvasse proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 13 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y examinado el asunto de la referencia, se evidencia que esta agencia a través fecha 28 de septiembre de 2017 mediante oficio 1909 expidió orden judicial de embargo de la mesada pensional del de la demandada en un porcentaje del 30%, no obstante la respuesta a lo solicitado fue infructuosa toda vez que FIDUPREVISORA suministró razones infundadas e inocuas; razón por la cual este despacho requerirá a dicho pagador para que dé respuesta de fondo a lo propio, lo anterior de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: REQUERIR al pagador **FIDUPREVISORA** a efectos que dé cumplimiento a la orden judicial emanada por este despacho consistente en el descuento del 30% de la mesada pensional y demás emolumentos embargables que devenga la demandada **MARGOT POLO RADA C.C. 22.744.128** tal como lo ordenó la providencia de 28 de septiembre de 2017 y que le fue comunicada a través de oficio No 1909 de la misma fecha. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
BARANO A-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

833ab2e7b15eb7ffd9a40ee2872376105bef7f1c181afc4c85a569710583d29b

Documento generado en 13/11/2020 11:36:06 a.m.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°
Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia
YS*